CONTRATO N° 12/2020

ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTÓBAL.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL,** domiciliada en Ruta Integración, Km 2,5 de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUIDO AVEL AYALA CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 4.081.483, en su público despacho ante la Lic. **FANNY CACEREZ BARBOZA**, con Cedula de Identidad Nº 4.536.118, denominada en adelante la **"CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)**, domiciliada en Ruíz Díaz de Melgarejo esquina Fuerte Olimpo, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por la señora de **LOURDES AUXILIADORA GONZALEZ DE MELGAREJO**, con Cédula de Identidad N° 1.392.951, denominada en adelante el **"PROVEEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN CRISTÓBAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El menú cíclico aprobado por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura, que forma parte anexa del presente contrato.
(h) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375062.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80063493

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, convocado por la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 254/2020 de fecha 19/05/2020, que fuera aprobada por la Junta Municipal, mediante Resolución Nº 15/2020 de fecha 20/05/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja -algodón	Litros	BIDON	429,6552	primicia	PY	9.500	4.081.724
2	50101538-003	Ajo	Kilogramos	CAJA	30,2962	Agricultura f.	PY	22.000	666.516
3	50221102-006	Almidon de maiz	Kilogramos	BOLSA	13,771	granos y aceite	PY	5.625	77.462
4	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	584,611	primicia	PY	4.375	2.470.173
5	50221001-003	Arveja en lata	Kilogramos	LATA	27,542	primicia	PY	13.500	371.817
6	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	27,542	azpa	PY	6.250	172.138
7	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	2.699,116	Agricultura f.	PY	6.250	16.869.475
8	50161815-005	Turron de mani	Kilogramos	PAQUETE	82,626	Primicia	PY	10.000	826.260
9	50101538-016	Berro	Kilogramos	CAJA	82,626	Agricultura f.	PY	12.500	1.032.825
10	50171550-001	Canela	Kilogramos	PAQUETE	0,55084	Mickey	PY	18.000	9.915
11	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	UNIDAD	1.432,184	Camica	PY	24.000	34.372.416
12	50101538-018	Cebolla de cabeza	Kilogramos	CAJA	977,741	Agricultura f.	PY	9.125	8.921.887
13	50101538-019	Cebollita en hoja	Kilogramos	MAZO	68,855	Agricultura f.	PY	8.750	602.481
14	50221001-002	Choclo de maiz	Kilogramos	PAQUETE	82,626	granos y aceite	PY	6.000	495.756
15	50101538-004	Dulce de Batata	Kilogramos	PAQUETE	165,252	Agricultura f.	PY	18.750	3.098.475
16	50101634-011	Dulce de Mamon	Kilogramos	PAQUETE	275,42	Agricultura f.	PY	16.000	4.406.720
17	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	385,588	Santa Maria	PY	4.000	1.542.352
18	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	27,542	granos y aceite	PY	8.500	234.107
19	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	440,672	granos y aceite	PY	5.000	2.203.360
20	50171550-007	Laurel de espana	Kilogramos	PAQUETE	6,61008	Agricultura f.	PY	30.000	198.302
21	50131702-011	Leche entera	Litros	FARDO	605,924	camica	PY	5.625	3.408.323
22	50101538-008	Lechuga	Kilogramos	CAJA	330,504	Agricultura f.	PY	20.000	6.610.080
23	50101538-009	Locote	Kilogramos	CAJA	550,84	Agricultura f.	PY	8.750	4.819.850
24	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	110,168	primicia	PY	6.500	716.092
25	50101634-011	Mamon	Kilogramos	CAJA	165,252	Agricultura f.	PY	17.000	2.809.284
26	50101634-005	Mandarina	Kilogramos	CAJA	881,344	Agricultura f.	PY	9.000	7.932.096
27	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	550,84	Agricultura f.	PY	1.750	963.970
28	50131702-016	Margarina	Kilogramos	UNIDAD	27,542	Agricultura f.	PY	12.500	344.275
29	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1.266,932	Agricultura f.	PY	5.500	6.968.126
30	50404115-001	Orégano	Kilogramos	PAQUETE	4,1313	Mickey	PY	6.250	25.821
31	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	2.203,36	Agricultura f.	PY	5.000	11.016.800
32	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	UNIDAD	1.377,1	pechugon	PY	12.500	17.213.750
33	50101538-010	Perejil	Kilogramos	MAZO	27,542	Agricultura f.	PY	7.500	206.565
34	50101538-012	Pepino	Kilogramos	CAJA	275,42	Agricultura f.	PY	6.250	1.721.375
35	50101634-001	Piña	Kilogramos	CAJA	165,252	Agricultura f.	PY	12.500	2.065.650
36	50221101-006	Poroto	Kilogramos	PAQUETE	275,42	primicia	PY	10.000	2.754.200
37	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	302,962	Camica	PY	20.000	6.059.240
38	50101538-022	Repollo	Kilogramos	CAJA	495,756	Agricultura f.	PY	4.500	2.230.902
39	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	CAJA	908,886	Agricultura f.	PY	10.625	9.656.914
40	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	64,7237	primicia	PY	2.500	161.809
41	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	3.401,437	Agricultura f.	PY	6.250	21.258.981
42	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	1.349,558	Agricultura f.	PY	7.500	10.121.685
43	50101538-025	Zapallo/calabaza	Kilogramos	CAJA	991,512	Agricultura f.	PY	5.000	4.957.560
								Precio Total	**206.677.509**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies doscientos seis millones, seiscientos setenta y siete mil, quinientos nueve.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80063493-1

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección establecida en el PBC. SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS. PLAN DE ENTREGA (BIENES); distrito de San Cristóbal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

E.S.S.A (Eventos y Servicios) RUC: 80000450

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal República del Paraguay al día 05 mes junio y año 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante.

Lic. FANNY CACERES BARBOZA
Secretaria General

GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

E.S.S.A
(Eventos y Servicios)
RUC: 80063493-4

LOURDES AUXILIADORA GONZALEZ DE MELGAREJO
Representante Legal
E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS)